

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 04 de octubre de 2021

A despacho de la señora Juez la presente demanda ordinaria laboral promovida por Mary Elisabeth Cardozo Camargo, a través de apoderado judicial, en contra del señor Víctor David Álvarez Álvarez. Sirva proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral – Prestaciones Sociales

Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00382 00

DEVUELVE DEMANDA

Mary Elisabeth Cardozo Camargo, actuando a través de apoderado judicial, ha promovido proceso ordinario laboral en contra del señor Víctor David Álvarez Álvarez:

Revisado el líbello introductorio, y sus anexos observa el Despacho que:

- La Demandante deberá aclarar si la demanda la dirige contra el señor Víctor David Álvarez Álvarez en nombre propio o a este en calidad de representante legal del Hotel Balcones de San Diego, y en consecuencia, se demanda al hotel mencionado.
- Si la demanda se dirige en contra del señor Víctor David Álvarez Álvarez en nombre propio, deberá señalar el correo electrónico personal de este.
- No se encuentra acreditado en apartado alguno que hubiesen sido enviados tales documentos al correo electrónico de la demandada, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- No fue informado el correo electrónico de los testigos que pretense sean escuchados en audiencia.

Colofón de lo expuesto, estas falencias hacen que no sea posible en este momento admitir la demanda, razón por la cual, se devolverá la misma, para que la parte actora dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, subsane o adecue las deficiencias anotadas, so pena de rechazarse su

demanda, y con la advertencia de que deberá presentar un nuevo escrito demandatorio integral, atendiendo a las características anteriormente señaladas.

DECISIÓN

En razón de lo expuesto, **el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas**

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la demanda ordinaria laboral propuesta por Mary Elisabeth Cardozo Camargo, a través de apoderado judicial, en contra del señor Víctor David Álvarez Álvarez, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para subsanar el defecto de que adolece la misma, so pena de ser rechazada, con la advertencia de que deberá presentar un nuevo escrito demandatorio integral, atendiendo a las características señaladas.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al abogado Ernesto Espejo Palacio identificado con C.C. No. 6.635.113 y T.P. No. 53565 del C.S. de la J. para que represente a la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ